

DECRETO N° **3 2 1 6**
TEMUCO, **14 AGO 2014**
VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre del 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del municipio para el año 2014.

2. El Decreto Alcaldicio N° 142 de fecha 15 de enero de 2014, que aprueba el Programa de Desarrollo Local de Pequeños Emprendedores.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar las actividades contempladas de acción del Programa Fomento Productivo de las ferias que se realizan durante el año como objetivo principal promover el trabajo independiente de más de 90 artesanos, mediante la exposición de sus productos artesanales elaborados por artesanos de la comuna de Temuco, quienes venden sus productos a través de la Feria Cultural Artesanal de las tradiciones.

DECRETO:

1. Apruébese la actividad denominada Inauguración Feria Cultural Artesanal de Fiestas Patrias, que se realizara el día 09 de septiembre de 2014, en la Plaza Teodoro Schmidt de Temuco.

Nombre de la actividad	Inauguración Feria Artesanal Cultural de Fiestas Patrias
A quién va dirigido	90 artesanos de la comuna de Temuco
Objetivo general de la actividad	Dar a conocer a la región de la Araucanía los trabajos realizados por artesanos de la comuna de Temuco.
Objetivo específico	Realizar muestra artesanal Difundir la cultura mapuche Brindar un espacio a los artesanos de la comuna de Temuco para exhibir y comercializar sus productos
Fecha de la actividad	09 de septiembre de 2014.
Cobertura estimada	Más de 150 personas, entre público asistente, dirigentes y autoridades.
Gasto programado	Servicio producción de eventos \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) centro de costos 14.15.01 ITEM - 2152208011004
	Distribución de gastos: \$ 200.000 (contracción de grupo folclórico para que se presente en el día de la inauguración de la feria) \$ 400.000 (amplificación 02 parlantes Yamaha, 2 sub- bajo, 1 consola de 12 canales, 06 micrófonos sm 58) \$ 150.000 (una persona a cargo de la locución) \$ 500.000 (contracción de una carpa para 100 personas) \$ 250.000 (servicio de coctelería)
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico y lista de asistencia

2.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/FRR/ADH



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO
v° B°
ASESORIA JURIDICA

Distribución :

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Of. Partes
- Dideco
- Udel

